BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
SEVILLA

Continua

como tan deserui; de Dios, ademas de que sera remedio huniversal
dedotos; Dexperimentado el Gouierno, almismo tpo; sera freno a las
usuras y Remediables de los que comerzian en Dros oaultes y Cathmosos
Contratos como cada dia se acredita la experiencia; en esta Zertissima
Gnuelio; Den la quetan Clara sea frezca la villa, de que el Gruez; objetto
dela Zitd; deueser las Conseruaz; Daumento de dho monte de Piedad; Sabia
tandose oy gor su parte la Casa de Comedias gor su Cassa zidad y situaz Para
Gran; y las demas Disposiciones que se hiere el Ygo; de los Señores de dha
Junta de dha Fundaz; obligandose gor su parte aganar y; Facultad y allo
Y que dando de Suguenta Lysnga de los Corzenios y demas cargas que obran
hen esta Casa; Dteniendo asimismo Gruez; te de que dize, que en orden Lo
dha Casa; Dteniendo asimismo Gruez; te de que dize, que en orden Lo
dha mayor hutilidad de la conseruaz; dela, antes si degrande gerjuizio
alos y interes dela Zitd; Gs notar agro de dar; 40 alguno, como sea Exgeri
mentado en estos vltimos Veinte; y agrezia la Cassa de los Corzenios y los
gastos de Reparos a costa de sus propios, Sedera en gran verenefizio de
Monte de Piedad, escusando se consuma gran parte de la Capital, en otra que
se haga de Planta: Portodo ello, y los demas motiuos tan justificados y Chri
hanos que se can Segrez; gor su Alteza; y Señores de la Junta, en que tanto
se interesa el Seruiz; de Dios y de vener Sfizio suyo; Con el socorro tan desinte
resado de dha Fundaz; en Remedio de tan conozidas tramgas y usuras en los
gre stamos de Sgarta oulares; Y su gar ezer y boto que dha Casa se aglique
a dho Monte Pio, sacando la de el Libertinaje; 40 Voluntario gara Sirue
de Combirtiendola en templo dino de Dios con las Zircunstanzias conque
se gro de dha ganar facultad Rey gar ello; Y de que dar de que ata
dha Fundaz; en Corzenios y demas cargas que tubiese; Y tambien adeuer
con la prezia ag Fundamental Condizion de que aya de conseruar el Bazid;
el Dominio Directo de dha Casa; solo a fin de que en algun tpo; goralguna
Causa o Razon que pueda ocurrir se aglique dho gropiedad a otro de Cassa
que no sea dho monte pio, en tal caso, esta Zitd; de luego se mota Dilin;
a alguna cade Reintegrar della; Para cuio efecto, acorazantes de entrego
se de la prezian gurid icam; te gerjuezes nombrados Gs las partes, a los que Suplicat
Y que si esse boto no salbase; 40 mayor parte se de tercian; Y nombrando a la otra
de las ag; de los Gs; de la Junta de dha Fundaz; de que alguna era otra Cassa
que se gro yonga Gs la Zitd; la contradize de se luego con el motiuo de haber
sido gro yonerenla Conseruaz; la Casa de el Contrato que esta En la